

291  
Alcaldía Municipal  
DOSQUEBRADAS . RISARALDA

Dosquebradas, 15 de agosto de 2002

CONSEJO MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS RISARALDA

ACUERDO No. 023  
Julio 30-2002

ACUERDO No. 023  
Julio 30 de 2002

POK EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LA  
CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

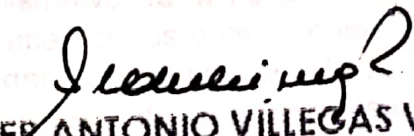
"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LA  
CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
RISARALDA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores  
CONCEJALES  
Dosquebradas

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la  
Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese  
un ejemplar.

  
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA  
Alcalde Municipal

Continuación del Acuerdo No. 023 del 30 de Julio de 2002

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DOSQUEBRADAS RISARALDA**

Categoría  
Segunda

**ACUERDO No. 023** *monto salarial mensual*  
**Julio 30 de 2002** *492.056*

**POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LA**  
**CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-**  
**RISARALDA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
Dosquebradas

Atentamente me permito presentar ante la Corporación el presente proyecto de Acuerdo, el cual tiene como fin determinar la asignación mensual de la Contralora y Personera del Municipio de Dosquebradas, teniendo como fundamento lo siguiente:

1. El artículo 159 de la Ley 617 de 2000, establece que: "El monto de los salarios asignados a los Contralores y Personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde".
2. El Decreto 694 del 10 de abril de 2002, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que fija los límites máximos salariales mensuales de los gobernadores y alcaldes, determina en el artículo 3º que: "a partir del 1º de enero del año 2002 y atendiendo la categorización establecida por la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde, será:

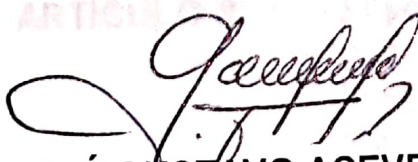
Continuación Acuerdo No. 023 de Julio 30 de 2002

**Categoría**  
Segunda


**Límite máximo salarial mensual**  
\$4.492.059

- 3. El artículo 1º del Acuerdo No 016 del 10 de junio de 2002 del Honorable Concejo Municipal, que determina la asignación mensual del Alcalde Municipal de Dosquebradas, consagra que: " Determinar la asignación mensual que devengará el Alcalde Municipal de Dosquebradas, entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2002, equivalente a: cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y nueve pesos (\$4.492.059)Mcte.
- 4. En aras de dar cumplimiento al principio de igualdad, se considera procedente fijar a las señoras Contralora y Personera Municipales el ciento por ciento (100%) del salario del alcalde.

Espero se analicen los planteamientos expuestos y se dé aprobación al presente proyecto, para dar cumplimiento así a las normas que se refieren a esta materia.

  
**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA**  
 Presidente

  
 Vo.Bo. **ALBA LUCIA MARÍN V.**  
 Contralora Municipal

  
 Vo.Bo. **AIDA LUCERO VASCO S.**  
 Personera Municipal

JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA  
 Presidente

ALCALDE No. 023  
Julio 30 de 2002

**ACUERDO No. 023**  
**Julio 30 de 2002**

**POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LA  
CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-  
RISARALDA**

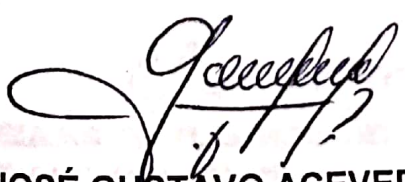
El Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 159 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 694 de 2002 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. :** Fíjese como remuneración mensual de las Señoras Contralora y Personera del Municipio de Dosquebradas, el equivalente a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.492.059), que corresponde al 100% de la asignación mensual fijada para el Alcalde por el Concejo Municipal de Dosquebradas mediante Acuerdo No 016 del 16 de junio de 2002.

**ARTÍCULO 2º. :** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias. Surte efectos fiscales, con retroactividad al primero (1º) de enero del año dos mil dos (2002).

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Dos.

  
**JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO ZULUAGA**  
Presidente

  
**GLADIS CECILIA MONTAÑEZ B.**  
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Dosquebradas-Risaralda

295

ACUERDO No. 023  
(Julio 30 de 2002)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACION MENSUAL DE LA  
CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS-RISARALDA

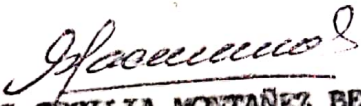
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

H A C E   C O N S T A R:

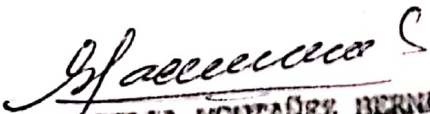
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día 25 de julio de 2002, y remitido a Plenaria para segundo debate, el día 30 de julio de 2002, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2ª de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : JULIO 30 DE 2002

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL  
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No. 023 de julio 30 de 2002, al Señor Alcalde, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy cinco (5) de agosto de dos mil dos (2002).

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL  
Secretaria General

296

ALCALDIA MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS

República de Colombia



Desarrollo con rostro humano y social

Departamento de Risaralda

PEREIRA, AGOSTO 21 DE 2002

ACUERDO NÚMERO 23  
JULIO 30 2002

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LA CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 23 DE JULIO 30 DE 2002

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE LA CONTRALORA Y PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA."

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

*Claudia María García Muñoz*  
CLAUDIA MARÍA GARCÍA MUÑOZ  
Gobernadora (E.).

*Clara Luz López Gómez*  
CLARA LUZ LOPEZ GOMEZ  
Profesional Especializada.

*Orlando Tabarquino León*  
EIDEX ANTONIO...  
Alcalde Municipal

orlando tabarquino león.

SECRETARIA JURIDICA  
Calle 19 No. 13-17 PBX 3355921 Fax 3352562 Pereira